



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 194-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; Resolución N° 167-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de junio de 2022; Carta N° 194-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de abril de 2025, con registro N° 1087, de fecha 11 de abril de 2025; con Memorando N° 508-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Gestión del talento humano y la satisfacción laboral del personal en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2021", presentado por el Bachiller Jhon Chochoca Peralta, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, Presidente, el Dr. Darío Valreymond Tacora, Secretario y el Dr. Julio César Machaca Mamani, Vocal, nombra al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, asesor;

Que, con Resolución N° 167-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión del talento humano y la satisfacción laboral del personal en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2021", presentado por el Bachiller Jhon Chochoca Peralta, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con FUT N° 0006424, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Bachiller Jhon Chochoca Peralta, identificado con DNI N° 47028620, solicita el cambio de miembros del jurado evaluador del informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, que recae en las personas del Dr. Darío Valreymond Tacora, Secretario y el Dr. Julio César Machaca Mamani, Vocal;

Que, mediante Carta N° 194-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de abril de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del Bachiller Jhon Chochoca Peralta, referido a la petición de cambio de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, que recae en las personas del Dr. Darío Valreymond Tacora, Secretario y el Dr. Julio César Machaca Mamani, Vocal, cuya recomposición propuesta es de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 194-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de abril de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Jhon Chochoca Peralta	<i>"GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2021"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. Joaquín Machaca Rejas
			Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

Que, con Memorando N° 508-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Jhon Chochoca Peralta	<i>"GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2021"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. Joaquín Machaca Rejas
			Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO